

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, 30 de junio del 2022.

Señor:

OSCAR IVAN BARRIOS VASQUEZ

Asesor Jurídico de Presidencia– Supervisor del contrato

Concejo Distrital de Barranquilla

E.S.D.

ASUNTO: Autorización de cesión y aprobación de Hoja de Vida.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de fecha 22 de junio del 2022, realizada por la señora **PAOLA ANDREA BACCA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.718.573 expedida en Barranquilla, en donde se requiere autorización para ceder el contrato **UAN-010-2022**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL LEYTON BARRIOS TORRES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**, me permito manifestar lo siguiente:

- 1- Que la señora **PAOLA ANDREA BACCA HERRERA**, ha manifestado la imposibilidad de seguir ejecutando el contrato descrito anteriormente y ha presentado la hoja de vida del señor **JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 92.512.397 expedida en Sincelejo, para que se le autorice la Cesión del Contrato.
- 2- Que la asesora jurídica ha revisado los documentos soporte de la hoja de vida del señor **JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ**, y se ha concluido que la misma cumple con el perfil requerido, la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para continuar con la ejecución de las actividades del objeto del contrato **UAN-010-2022**.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la cláusula Décima primera del contrato en mención, y atendiendo que la cesión que se pretenden es procedente jurídicamente, en mi condición de ordenador del gasto, me permito autorizar la cesión del contrato al Sr. **JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ**, a partir del **01 de julio del 2022**, quien deberá aportar póliza única de garantía de cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del contrato de cesión, por el tiempo requerido hasta la finalización del contrato Cedido.

Atentamente;

JUAN OSPINO ACUÑA

Presidente

Concejo Distrital de Barranquilla

Elaboro: Liceth Martínez – Asesora jurídica de contratación.
Reviso: Kennys Pizarro - Asesor Económico

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

Un
CONCEJO
De Unidad